

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 262 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 5050/440-I-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la regularización de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el Barrio 1500 Viviendas, Oeste II, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), que ocupa la "Escuela Soberanía Nacional", en el marco de la Ley N° 8.374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 9 se adjunta copia del Plano N° 18784/91, donde se identifica ubicación, medidas y linderos del inmueble a transferir.

Que a foja 15 se adjunta Resolución N° 1576 del 8 de Junio de 2023, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la suscripción de la Escritura de Donación con cargo a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo establecido por Ley N° 8374, del inmueble ubicado en calle Bolivia al 4000, Manzana H, Lote 32, en el Barrio Oeste II, identificado con Padrón N° 228992, Parc., 17, dejando aclarado que en el inmueble a transferir se encuentra construida la Escuela Soberanía Nacional, ubicada en el Barrio "1500 Viviendas en San Miguel de Tucumán".

Que a Fs. 34/35 emite informe el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro.

Que a Fs. 37/44 se adjuntan copias de Folio Real emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario, del cual surge que el inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula Registral T-09982.


Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1980 del 5 de agosto de 2024, agregado a Fs. 49/51 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un

////



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Cont. Dcto. N° 262 /3(MEyP)
Ref. Expte N° 5050/440-I-2021
IIII2

inmueble ubicado en calle Bolivia al 4000, Manzana H, Lote 32, en el Barrio Oeste II, San Miguel de Tucumán, Departamento Capital. Superficie total según mensura: 2454,9764m². Nomenclatura Catastral: Padrón 228.992, Circunscripción I; Sección: 5 C; Manzana: 335 A; Matrícula N° 6700, Orden 9907 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-09982, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que en el inmueble antes descripto se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela "Soberanía Nacional".

ARTÍCULO 3º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

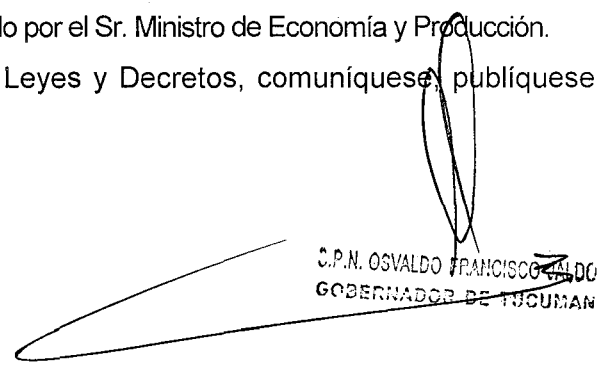
ARTÍCULO 4º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MT
Inmuebles


C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO GALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN